



## 3.2 b. Funciones y deberes

## (Extraído de los Estatutos aprobados por el Consejo de Administración)

- **a)** Prestar servicios integrales de salud en neurociencias y en otras especialidades médicas que se consideren pertinentes.
- **b)** Desarrollar programas especiales de investigación y de apoyo a la comunidad en el área de la salud.
- c) Ser centro de entrenamiento de los profesionales especializados en el área de neurociencias.
- **d)** Propiciar el entrenamiento en países desarrollados de neurólogos o profesionales de ciencias afines, cuando la entidad lo requiera para el cumplimiento de sus planes de desarrollo.
- **e)** Celebrar contratos de prestación de servicios médico asistenciales, con todas las entidades que pertenecen al Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás entidades particulares.
- **f)** Participar en programas de educación comunitaria relacionados con todo tipo de enfermedades neurológicas o afines, en coordinación con entidades públicas o afines, por medio de conferencias, semilleros, películas etc.
- **g)** Mantener la viabilidad financiera, mediante la eficiente gestión de los recursos, la racionalidad de los costos, la auto sostenibilidad de los servicios, la planeación de las inversiones y el control presupuestal para la consolidación económica y el presupuesto.
- **h)** Garantizar las competencias del personal y fortalecerlas mediante programas de capacitación, educación y entrenamiento, bienestar laboral y familiar, como elementos fundamentales de la Responsabilidad Social Empresarial.